



## CRITERIOS DE BAREMACIÓN PARA LA SOLICITUD DE PLAZA 2022/2023

**Requisito para la admisión**: al menos uno/a de los Tutores/as Legales esté empadronado/a o con domicilio laboral en el municipio de Teguise.

Los criterios de admisión se aplicarán cuando la oferta de plazas vacantes sea inferior al de solicitudes presentadas.

La puntuación de cada uno de los criterios de admisión es la que se relaciona a continuación:

- 1) Existencia de hermanos o hermanas con matrícula en el centro: 8 puntos.
- 2) Empadronamiento en el municipio o del lugar de trabajo dentro del municipio de alguno de sus padres, madres, tutores o tutoras legales, guardadores o guardadoras, o del alumno o alumna, si es mayor de edad, al centro docente: 5 puntos.
- 3) Existencia de padres, madres, tutores o tutoras legales, guardadores o guardadoras, que trabajen en el centro: **3 puntos.**
- 4) Renta per cápita de la unidad familiar.
  - a) Rentas iguales o inferiores al IPREM: 4 puntos.
  - b) Rentas superiores al IPREM que no sobrepasen el doble del mismo: **2 puntos.**
  - c) Rentas superiores al IPREM que no sobrepasen el cuádruple del mismo: 1 punto.
- 5) Concurrencia de discapacidad igual o superior al 33%, en el alumno o alumna o en alguno de sus hermanos o hermanas, padres, madres, tutores o tutoras legales, guardadores o guardadoras: **4 puntos.**
- 6) Condición de víctima de violencia de género o de terrorismo: 4 puntos.
- 7) Condición legal de familia numerosa: 2 puntos.
- 8) Alunado nacido de parto múltiple: 2 puntos.
- 9) Condición de familia mono parental: 1 punto.
- 10) Situación de acogimiento familiar del alumno o la alumna: 1 punto.





Para el cálculo de la renta familiar, son miembros computables de la familia el padre y la madre, el tutor o persona encargada de la guarda y protección del menor, los hermanos solteros menores de veinticinco años y que convivan en el domicilio familiar o los de mayor edad, cuando se trate de personas con discapacidad física, psíquica o sensorial, así como los ascendientes de los padres que justifiquen su residencia en el mismo domicilio que los anteriores con el certificado municipal correspondiente.

El IPREM 2020 anual/ 12 pagas: 6.454,03 euros.

EL IPREM 2020 anual/ 14 pagas: 7.519,59 euros.

De no haber presentado declaración del IRPF 2020 y no percibir prestación o subsidio económico, tendrán que aportar informe emitido por los servicios sociales municipales acreditativo de su situación socio familiar para obtener los 4 puntos máximos establecidos en el criterio de rentas de la unidad familiar.

En el caso de solicitantes que constituyan unidades familiares independientes, también se consideran miembros computables el cónyuge o, en su caso, la persona a la que se halle unido por análoga relación y que conviva en el mismo domicilio, así como los hijos si los hubiere.

En caso de divorcio, separación legal o de hecho de los padres no se considerará miembro computable aquél de ellos que no conviva con el solicitante de la plaza, sin perjuicio de que en la renta familiar se incluya su contribución económica.

Los empates que se produzcan en la puntuación total que determina el orden final para la admisión, se resolverán aplicando la puntuación aplicada, con carácter decreciente en cada uno de los criterios establecidos (primer criterio A). Si persiste el empate la letra que se aplicará para los supuestos de desempate será la "R", (de acuerdo con el resultado del sorteo efectuado en la sede de la Dirección General de Centros e Infraestructura Educativa. La consideración de los apellidos y del nombre del alumnado se hará de acuerdo a la transcripción literal de los citados datos en el D.N.I. del alumnado, si lo tuviera, o en el Libro de Familia en el que esté inscrito. En el caso de alumnado extranjero, se hará según conste en el pasaporte).

<u>En casos excepcionales</u>, que los menores necesiten, por su historial socio-familiar u otros problemas o circunstancias especiales, escolarización prioritaria en las escuelas infantiles de Teguise, desde la Concejalía de Bienestar Social, se notificará a través del equipo técnico con un informe descriptivo.

<u>Se podrá solicitar</u> plaza para aquellos niños y niñas que, no habiendo nacido en el momento de la convocatoria del proceso de admisión, su nacimiento esté previsto con anterioridad al 1 de julio del año natural en que se convoque dicho procedimiento. En todo caso, no podrán incorporarse al centro con menos de dieciséis semanas.